

BORRADOR CONTRATO TIPO DE TRABAJO

CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de _____, entre _____, Rut N° _____, representada por don _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, comuna de _____, por una parte y en adelante la "Empresa" o el "Empleador"; y por la otra y en adelante el "Trabajador", don _____, chileno, nacido el día ____ de ____ de _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, ciudad de _____, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Relación Laboral. El Empleador contrata al Trabajador para desempeñar el cargo y prestar los servicios de _____, lo que comprende todas las labores inherentes a dichas funciones, así como el desarrollo de todos los proyectos o negocios que el Empleador le encomiende.

SEGUNDO: Desempeño del Cargo. El Trabajador desempeñará sus funciones en las oficinas principales del Empleador, como asimismo en todos aquellos lugares dentro y fuera de Santiago y de Chile, en que la gestión de los negocios lo requiera.

TERCERO: Jornada de Trabajo. Alternativa 1: [La jornada ordinaria de trabajo será de 45 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de ____ horas y hasta las ____ horas, con una interrupción de 60 minutos para colación. El tiempo destinado a colación no se considerará trabajado para enterar la duración de la jornada de trabajo. El horario en el cual se otorgue este periodo de colación será flexible, debiendo considerar las necesidades del servicio].

Alternativa 2: [Dada la naturaleza del cargo y de los servicios que prestará el Trabajador y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 del Código del Trabajo, el Trabajador no se encontrará sujeto a jornada ordinaria o determinada de trabajo, debiendo efectuar sus mejores esfuerzos para el mejor desempeño de su cometido y el logro de los fines propuestos por el Empleador al contratarlo, todos los cuales son conocidos del Trabajador].

Las partes declaran expresamente que el cargo es de la exclusiva confianza de la Empleadora y por ello requiere dedicación exclusiva del Trabajador en el desempeño de sus funciones, siendo esta obligación uno de los elementos esenciales para su contratación.

CUARTO: Remuneración. La remuneración del Trabajador estará constituida y se pagará de la siguiente forma:

1. Sueldo base bruto mensual, ascendente a la cantidad de \$ ____.- (*en palabras*), que se pagará por mensualidades vencidas en las oficinas de la Empresa, el último día hábil de cada mes.

2. Gratificación bruta anual que será pagada mensualmente al Trabajador en la cantidad equivalente a una doceava parte de 4,75 ingresos mínimos mensuales. Dicha cantidad, en el caso que el Empleador tenga utilidades, se imputará, en primer lugar,

BORRADOR CONTRATO TIPO DE TRABAJO

al pago de la gratificación legal y si no tuviere utilidades se considerará como una gratificación contractual garantizada.

Se deja expresa constancia que con esta gratificación el Empleador ha hecho uso de su opción para pagar la gratificación legal de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 50 del Código del Trabajo. En ningún caso procederá el pago de la gratificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 del mismo Código.

Extraordinariamente, el Empleador podrá otorgar premios o bonos ocasionales al Trabajador, adicionales a la remuneración ordinaria, y sin que ello signifique que dichos premios o bonos pasan a formar parte del sueldo o cualquier otro tipo de remuneración.

El Trabajador autoriza expresamente al Empleador para que se le descuente de sus remuneraciones el tiempo no trabajado debido a atrasos, inasistencias y permisos.

De las cantidades indicadas en los párrafos anteriores, el Empleador descontará los montos correspondientes a cotizaciones de seguridad social e impuestos.

QUINTO: Confidencialidad. El Trabajador se obliga a guardar total reserva, dentro y fuera de la Empresa, de todos los hechos, antecedentes e informaciones de que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones o derivados de las actividades y negocios del Empleador y sus sociedades relacionadas, lo que considera en general pero no exclusivamente, estudios, desarrollos informáticos, tecnología aplicada y cualquier otro dato o antecedente de propiedad del Empleador y sus sociedades relacionadas, aún después de producida la terminación del presente Contrato. El Trabajador consiente que está prohibida la divulgación, transferencia a cualquier título, comunicación, alteración, modificación o copia de dichos antecedentes e informaciones, así como la utilización indebida o para otros propósitos que no sean sus labores. Además, el Trabajador se obliga a la protección de la información suministrada por el Empleador, debiendo tomar las medidas de seguridad apropiadas para la protección contra el acceso o difusión no autorizados

SIXTO: Propiedad Intelectual. Las partes dejan expresa constancia y el Trabajador declara en forma explícita que todo y cualquier procedimiento, marca, modelo, sistema, programa computacional o software, desarrollo o aplicación informática, proyecto u otro, y en general, cualquier invención o creación y cualquier otro elemento de éstos o derivado de ellos, de que conozca o en el que intervenga el Trabajador, sea en forma directa o indirecta en el desempeño de sus labores, pertenece y pertenecerá única y exclusivamente al Empleador, o a quien éste designe, sin pago adicional de ninguna especie para el Trabajador, aun cuando sea efectivamente su autor o creador.

SEPTIMO: Duración y vigencia. El presente contrato tendrá una duración de (*plazo fijo, obra o faena, indefinido*) _____, a contar de esta fecha y podrá ponerse término de conformidad a las causales señaladas en la ley.

Se deja constancia que el Trabajador ingresó al servicio de la Empleadora con esta fecha.

BORRADOR CONTRATO TIPO DE TRABAJO

OCTAVO: Domicilio y jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Firma y ejemplares. El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Empleador y uno en poder del Trabajador.

RUT N°

pp.